

Primera Sesión Ordinaria

29 de enero de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban las encargadurías de despacho de los funcionarios Alfonso González Celis, María Alejandra García Núñez y Aida del Pilar Cabrera López y las prórrogas de encargadurías de despacho de los funcionarios Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo Rodríguez.

Antecedentes:

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional

Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General (Consejo), aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento).
- VI. El 15 de julio de 2015 en la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdo JA067-15 se aprobaron las encargadurías de despacho de los funcionarios Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo como encargados del despacho de la Subdirección de Pedagogía y Didáctica, Jefatura de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de de Seguimiento y Evaluación Operativa y Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, con una vigencia del 01 de agosto de 2015 al de enero de 2016.

- VII. El 15 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo (Consejo) y una Junta.
2. Que el Artículo Décimo Tercero Transitorio del ESPEN dispone que los Procedimientos de ocupación de plazas en cargos y puestos del sistema del Servicio para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), previstos en el Estatuto entrarán en vigor en cada uno de ellos una vez concluidos los trabajos de incorporación derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, en los términos que establezca el Instituto.

Mientras tanto las plazas de los cargos y puestos de los OPLE podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, de conformidad con las disposiciones específicas, sin que esta pueda adquirir definitividad o permanencia en dichas plazas.

3. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del ESPEN los

mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción y rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del Sistema del servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento entrarán en vigor en los términos que establezcan los Lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE

4. Que en los artículos 180, 181, 182, 183, 185 y 186 del ESPEN, se establecen las normas relativas al procedimiento de designación de encargados de despacho.
5. Que en términos del artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, inciso c) del ESPEN, los Lineamientos para la designación de encargados de despacho en cargos y puestos del SPEN en los OPLE, deberán ser aprobados dentro de los siete meses posteriores a la entrada en vigor de dicho documento.
6. Que de conformidad con los numerales anteriores continúan en vigor las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), que regulan la ocupación de vacantes mediante la designación de encargados de despacho toda vez que no se han emitido los Lineamientos correspondientes.
7. Que el Estatuto, prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al



cargo y puesto que desempeñe.

8. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.
9. Que de conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/0035/2016, el Secretario Ejecutivo, propuso que los funcionarios Alfonso González Celis, María Alejandra García Núñez y Aida del Pilar Cabrera López ocuparan como encargados de despachos los cargos de Secretario Técnico Jurídico del Distrito XX, Secretaria Técnica Jurídica del Distrito XXVII y Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXXIII respectivamente.
10. Que por oficio IEDF/DEECyC/0003/2016 el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, propuso que los funcionarios Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo prorrogaran sus encargadurías de despacho como Subdirector de Pedagogía y Didáctica, Jefe de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, Jefe de Departamento de de Seguimiento y Evaluación Operativa y Jefe de

Departamento de Investigación Pedagógica respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.

11. Que las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, que podrán ser prorrogadas por un periodo igual, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto.
12. Que del análisis realizado a los perfiles del dictamen anexo se desprende que los funcionarios Alfonso González Celis, María Alejandra García Núñez y Aida del Pilar Cabrera López cuentan con amplia experiencia en la materia de los encargos propuestos.
13. Que del análisis realizado a los perfiles del dictamen anexo se desprende que los funcionarios Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo cuentan con los requisitos y perfiles para el cargo, además de contar con la experiencia necesaria ya que han sido encargados del puesto al que se le propone en ocasiones anteriores.
14. Que la vigencia de las encargadurías podrán darse por concluidas de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:
 - a. Por acuerdo de la Junta.
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

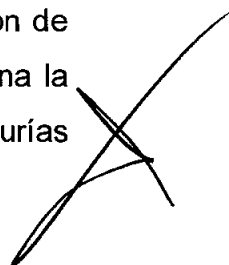
- 15.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Estatuto establece que con el fin de evitar que el movimiento derivado de la encargaduría altere la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

En este contexto, las encargaduría y la prórrogas de encargadurías propuestas observan la jerarquía de los cargos prevista por la norma, dejando a salvo derechos de otros servidores públicos que pudieran pretender ser los encargados.

- 16.** Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficios IEDF/UTCDF/0061/2016 e IEDF/UTCDF/0062/2016 remitió al Secretario de la Junta a fin de que sean puestos a consideración de los integrantes del órgano colegiado los dictámenes por el que se determina la procedencia de las encargadurías y de la prórrogas de encargadurías señaladas.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:



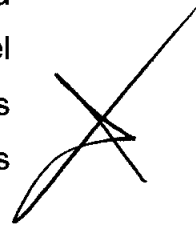
A c u e r d o

JA008-16

PRIMERO. Se aprueban las encargadurías de despacho de los funcionarios Alfonso González Celis, María Alejandra García Núñez y Aida del Pilar Cabrera López ocuparan como Secretario Técnico Jurídico del Distrito XX, Secretaria Técnica Jurídica del Distrito XXVII y Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXXIII respectivamente, con una vigencia del 1° de febrero al 31 de julio de 2016, de conformidad con el dictamen anexo.

SEGUNDO. Se aprueba las prórrogas de encargadurías de despacho de los funcionarios Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo como Subdirector de Pedagogía y Didáctica, Jefe de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, Jefe de Departamento de de Seguimiento y Evaluación Operativa y Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, con una vigencia del 1° de febrero al 31 de julio de 2016, de conformidad con el dictamen anexo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho, así como las prórrogas de encargadurías autorizadas.

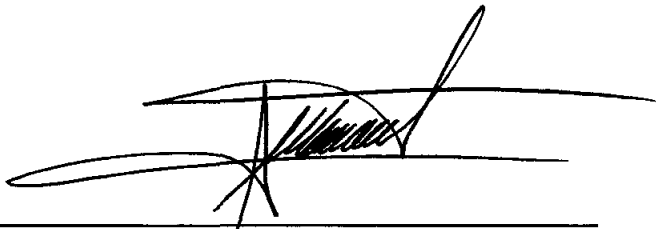


CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

QUINTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

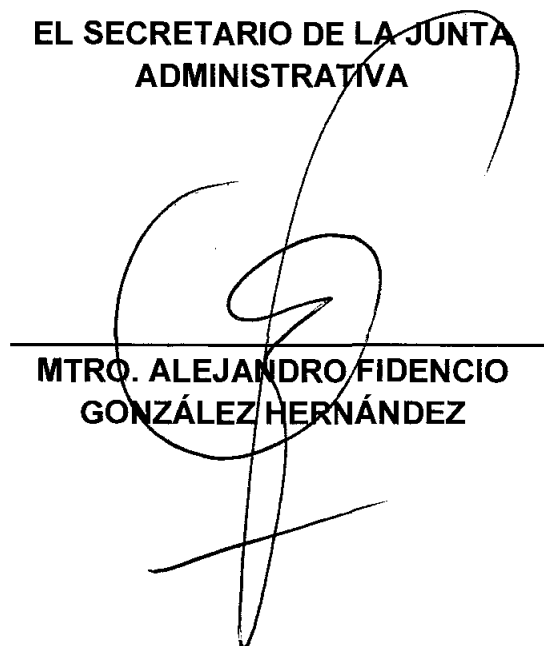
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el 29 de enero de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que los funcionarios Alfonso González Celis, María Alejandra García Nuñez y Aída del Pilar Cabrera López cumplen con el perfil para su designación como encargados de despacho en los cargos de Secretario Técnico Jurídico del Distrito XX, Secretaria Técnica Jurídica del Distrito XXVII y como Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXXIII, respectivamente.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. Que el 27 de enero de 2015, en su Tercera Sesión Urgente, mediante el Acuerdo JA008-15, la Junta Administrativa (Junta) aprobó la designación de los funcionarios Alfonso González Celis, María Alejandra García Nuñez y Aída del Pilar Cabrera López, como encargados de despacho de las plazas de Secretario Técnico Jurídico del Distrito XX, de Secretaria Técnica Jurídica del Distrito XXVII y de Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXXIII, respectivamente, con la finalidad de desahogar las tareas inherentes a los cargos desocupados. Se aprobó con vigencia del 1° de febrero al 31 de julio de 2015.
- V. Posteriormente, el 23 de julio de 2015, en su Séptima Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA069-15, la Junta aprobó prorrogar la designación de los funcionarios Alfonso González Celis, María Alejandra García Nuñez y Aída del Pilar Cabrera

López, como encargados de despacho de las plazas de Secretario Técnico Jurídico del Distrito XX, de Secretaria Técnica Jurídica del Distrito XXVII y de Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXXIII, respectivamente, con la finalidad de desahogar las tareas inherentes a los cargos desocupados. Se aprobó con vigencia del 1° de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016.

- VI. El 15 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo Décimo Tercero Transitorio del ESPEN dispone: “Los procedimientos de ocupación de plazas en cargos y puestos del sistema del Servicio para los OPLE, previstos en el presente Estatuto entrarán en vigor en cada uno de ellos, una vez concluidos los trabajos de incorporación derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, en los términos que establezca el Instituto.

Mientras tanto, las plazas de los cargos y puestos de los OPLE podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, de conformidad con las disposiciones específicas, sin que éste pueda adquirir definitividad o permanencia en dichas plazas.”

2. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del ESPEN los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción y rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) previsto en dicho ordenamiento entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral (INE).

3. Que la sección VII "De los encargados de despacho en el Servicio", del Capítulo III "De la selección, ingreso y ocupación de plazas", Título Segundo, del Libro Tercero del ESPEN, establece las normas relativas al procedimiento de designación de encargados de despacho.
4. Que en términos del artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, inciso c) del ESPEN, los lineamientos para la designación de encargados de despacho en cargos y puestos del SPEN en los OPLE, deberán ser aprobados dentro de los siete meses posteriores a la entrada en vigor de dicho documento.
5. Que de conformidad con los numerales anteriores continúan en vigor las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) que regulan la ocupación de vacantes mediante la designación de encargados de despacho toda vez que no se han emitido los lineamientos correspondientes.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
7. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto, los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.
8. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.
9. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor

jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.

10. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio SECG-IEDF/0035/2016 de fecha del 08 de enero de 2016, el Secretario Ejecutivo remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) las propuestas de encargadurías de despacho de **Alfonso González Celis, María Alejandra García Nuñez y Aída del Pilar Cabrera López**, como Secretario Técnico Jurídico del Distrito XX, Secretaria Técnica Jurídica del Distrito XXVII y Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXXIII, respectivamente.
11. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Secretario Técnico Jurídico, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho o equivalente.
Área de Experiencia	Derecho procesal electoral, derecho burocrático, materia recursal.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Administración de instituciones, desarrollo organizacional, legislación en materia electoral y de administración pública, sistemas electorales y de partidos, sistema de medios de impugnación, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

12. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario **Alfonso González Celis**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
--------------------------	------------------------

Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	En materia electoral, de participación ciudadana, de capacitación electoral y educación cívica, así como en Asesoría Jurídica.
Años de experiencia	5 años.
Otros conocimientos	Administración pública y desarrollo organizacional, legislación en materia electoral, ética pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

13. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 11 y 12 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho.

14. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria **María Alejandra García Nuñez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	En derecho procesal, derecho fiscal, derecho electoral, integración de archivos, actividades jurídico-electorales, y actividades en materia de educación cívica.
Años de experiencia	15 años.
Otros conocimientos	Participación ciudadana, legislación electoral, ética pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 11 y 14 se desprende que la funcionaria propuesta cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho.

16. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Administración, Economía, Ciencia Política, Sociología, Pedagogía, Psicología, Geografía o equivalentes.
Área de Experiencia	Planeación y administración educativa, comunicación educativa, diseño y análisis de investigación educativa y pedagógica, técnicas de evaluación del aprendizaje.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, administración pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

17. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria **Aída del Pilar Cabrera López**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Psicología.
Área de Experiencia	Organización electoral, capacitación electoral, educación cívica, geografía electoral, aspectos jurídicos, informáticos y administrativos, elaboración de la memoria técnica de los procesos electorales, planeación y administración.
Años de experiencia	15 años.
Otros conocimientos	Procesos electorales, legislación electoral, didáctica, geografía electoral, control de almacenes, administración pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

18. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 16 y 17 se desprende que la funcionaria propuesta cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho.
19. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la encargaduría de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos del 1° de febrero al 31 de julio de 2016.

20. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, fracción VI del Estatuto, la vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo señalado en el numeral anterior cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a. Por acuerdo de la Junta;
- b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
- c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

21. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

22. Que las prórrogas de encargadurías de Alfonso González Celis y Alejandra García Nuñez observan la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto, y en el caso de Aída del Pilar Cabrera López, si bien dicha funcionaria no ocupa de forma permanente un cargo inmediatamente inferior al que se le propone, ha ocupado desde el 1° de febrero de 2015 dicha plaza por encargaduría, razón por la cual la propuesta se considera viable.

23. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el **Dictamen por el que se determina que los funcionarios Alfonso González Celis, María Alejandra García Nuñez y Aída del Pilar Cabrera López, cumplen con el perfil para su designación como encargados de despacho en los cargos de Secretario Técnico Jurídico del Distrito XX,**

Secretaría Técnica Jurídica del Distrito XXVII y como Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXXIII, respectivamente, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que los funcionarios propuestos por el Secretario Ejecutivo, reúnen la experiencia necesaria para el desempeño de los cargos a los que se proponen y cumplen con el perfil para su designación como encargados de despacho en los siguientes términos:

Funcionario	Cargo
Alfonso González Celis	Secretario Técnico Jurídico DD XX.
María Alejandra García Nuñez	Secretaría Técnica Jurídica DD XXVII.
Aída del Pilar Cabrera López	Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral DD XXXIII.

SEGUNDO. La vigencia de las encargadurías proceden en los términos del considerando 19, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 20 de este dictamen.

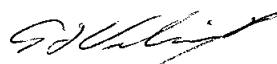
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 21 de enero de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**

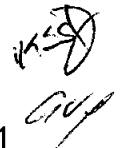


Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que los funcionarios Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo Rodríguez, cumplen con el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho de la Subdirección de Pedagogía y Didáctica, Jefatura de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa, Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 15 de julio de 2015, durante la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA067-15, se aprobó la designación de Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo Rodríguez como encargados del despacho de la Subdirección de Pedagogía y Didáctica, Jefatura de Departamento de Diseño y seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa, Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.


1

- V. El 15 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo Décimo Tercero Transitorio del ESPEN dispone: "Los procedimientos de ocupación de plazas en cargos y puestos del sistema del Servicio para los OPLE, previstos en el presente Estatuto entrarán en vigor en cada uno de ellos, una vez concluidos los trabajos de incorporación derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, en los términos que establezca el Instituto.

Mientras tanto, las plazas de los cargos y puestos de los OPLE podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, de conformidad con las disposiciones específicas, sin que éste pueda adquirir definitividad o permanencia en dichas plazas."

2. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del ESPEN los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción y rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) previsto en dicho ordenamiento entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral (INE).
3. Que la sección VII "De los encargados de despacho en el Servicio", del Capítulo III "De la selección, ingreso y ocupación de plazas", Título Segundo, del Libro Tercero del ESPEN, establece las normas relativas al procedimiento de designación de encargados de despacho.
4. Que en términos del artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, inciso c) del ESPEN, los lineamientos para la designación de encargados de despacho en cargos



y puestos del SPEN en los OPLE, deberán ser aprobados dentro de los siete meses posteriores a la entrada en vigor de dicho documento.

5. Que de conformidad con los numerales anteriores continúan en vigor las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) que regulan la ocupación de vacantes mediante la designación de encargados de despacho toda vez que no se han emitido los lineamientos correspondientes.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
7. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto, los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.
8. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción y la ocupación temporal.
9. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
10. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/DEECyC/0003/2015 de fecha del 07 de enero de 2016, el Director Ejecutivo Educación Cívica y Capacitación remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) las propuesta para prorrogar las encargadurías de despacho de **Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez,**

Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo Rodríguez, como Subdirector de Pedagogía y Didáctica, Jefe de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa, Jefa de Departamento de Investigación Pedagógica, respectivamente.

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante los Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Subdirector de Pedagogía y Didáctica, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Pedagogía, Psicología, Educación, Sociología, Administración Pública, Ciencias Políticas o equivalentes.
Área de Experiencia	Elaboración, aplicación, evaluación de planes y programas de capacitación en materia electoral, manejo de técnicas didácticas, desarrollo de estrategias de enseñanza-aprendizaje y experiencia en procesos de capacitación electoral.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, pedagogía, metodología de la investigación y manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

12. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario **Jorge Dragan Vergara Sánchez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% de Créditos).
Formación Profesional	Ciencias Políticas y Administración Pública
Área de Experiencia	Formulación y supervisión de trabajos de planeación, operación, seguimiento de actividades de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación. Coordinación y supervisión de contenidos de materiales didácticos y de talleres de capacitación.
Años de experiencia	16 años.

Otros conocimientos	Legislación electoral, pedagogía, metodología de la investigación y manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
----------------------------	---

13. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 11 y 12 se desprende que el funcionario cuenta con amplia experiencia ya que ha laborado por más de 16 años dentro del Instituto. Durante este tiempo ha participado en cinco procesos Electorales y cinco procesos de Participación Ciudadana. Además ha ocupado por encargaduría de despacho, al menos en tres ocasiones, el cargo al que se le propone mediante los Acuerdos JA072-14, JA129-14 y JA067-15. Por esto la propuesta de prorrogar la encargaduría de despacho se considera pertinente y viable.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Jefe de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Psicología, Pedagogía, Educación, Sociología, Ciencias Políticas, Administración o equivalentes.
Área de Experiencia	Elaboración de planes y programas de seguimiento y evaluación de proyectos, administración y manejo de bases de datos, administración de proyectos, elaboración de manuales y documentos normativos, operación de planes de estudio.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Métodos cuantitativos y análisis de datos, legislación electoral, planeación estratégica y manejo de Microsoft Office.

15. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario **Ares Akbhal Zenteno Gómez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
--------------------------	------------------------

Formación Profesional	Ciencias Políticas y Administración Pública.
Área de Experiencia	Generación de propuestas de contenidos educativos, elaboración de estudios e investigaciones que tengan el propósito de aplicar mejoras a los contenidos de los programas y materiales de educación para la democracia, participación en la elaboración del POA, apoyo en la implementación de mecanismos de seguimiento y supervisión de las actividades institucionales.
Años de experiencia	13 años.
Otros conocimientos	Legislación en materia electoral y administrativa, paquetes computacionales relacionados con la estadística y la geografía electoral, así como manejo de Microsoft Office.

16. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 14 y 15 se desprende que el funcionario cumple con el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho. Además el funcionario cuenta con amplia experiencia, ya que lleva 13 años laborando en el Instituto, y ha ocupado el cargo por encargaduría en al menos tres ocasiones, mediante los acuerdos JA072-14, JA0129-14 y JA067-15. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la prórroga de encargaduría de despacho.

17. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Sociología, Psicología, Pedagogía, Ciencias Políticas, Administración, Trabajo Social o equivalentes.
Área de Experiencia	Elaboración de planes y programas de seguimiento y evaluación de proyectos, administración y manejo de bases de datos y proyectos, aplicación de métodos cuantitativos y análisis de datos.
Años de experiencia	1 año
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica y Manejo de Microsoft Office.

18. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario **Jorge Adrián Miranda Torres**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Psicología.
Área de Experiencia	Elaboración de la estrategia de planeación, seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos de capacitación electoral, análisis de información, elaboración y participación en el POA y el presupuesto de la Dirección Ejecutiva.
Años de experiencia	7 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica y Manejo de Microsoft Office.

19. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 17 y 18 se desprende que el funcionario cuenta con el perfil del cargo materia de encargaduría de despacho, además cuenta amplia experiencia, ya que lleva 7 años laborando en el Instituto. Asimismo, este funcionario ha ocupado el cargo por encargaduría en al menos tres ocasiones mediante los acuerdos JA072-14, JA0129-14 y JA069-15. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la prórroga de encargaduría de despacho.

20. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Pedagogía, Psicología, Educación, Sociología, Administración Pública, Ciencias Políticas o equivalentes.
Área de Experiencia	Participación en investigaciones relacionadas con la pedagogía, desarrollo de estrategias de enseñanza para procesos educativos, elaboración y operación de programas en materia de capacitación electoral, evaluación de planes y programas de estudio, experiencia en docencia y/o impartición de talleres, manejo de nuevas tecnologías.

Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, pedagogía, metodología de la investigación, Manejo de Microsoft Office.

21. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria **María Nadia Argelia Galindo Rodríguez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Comunicación.
Área de Experiencia	Diseño de materiales didácticos, talleres, capacitaciones y metodologías para el desarrollo de los proyectos de capacitación electoral, participación en estudios e investigaciones pedagógicas vinculadas al desarrollo de proyectos de capacitación electoral, análisis de información.
Años de experiencia	5 años
Otros conocimientos	Legislación electoral, pedagogía, metodología de la investigación, Manejo de Microsoft Office.

22. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 20 y 21 se desprende que si bien la funcionaria tiene una formación profesional en Comunicación, la propuesta se considera viable tomando en cuenta la excepción señalada en el Catálogo, que dispone que el requisito de formación profesional no aplica para el personal que ya labora en el Instituto. Además cuenta con amplia experiencia en la materia del encargo propuesto, ya que lleva 6 años laborando en el Instituto. Asimismo, la funcionaria ha ocupado dicho cargo por encargaduría en al menos tres ocasiones mediante los acuerdos JA072-14, JA0129-14 y JA069-15. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente y viable la aprobación de la prórroga de encargaduría de despacho.
23. Que las actividades encomendadas de las plazas propuestas, permitirán desahogar las actividades vinculadas a las Consultas Extraordinarias de Presupuesto Participativo, así como al inicio y desarrollo del Proceso de Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016.

24. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la encargaduría de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual, surtiendo efectos del 1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2016.
25. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, fracción VI del Estatuto, la vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo señalado en el numeral anterior cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:
- Por acuerdo de la Junta;
 - Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
26. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

27. Que las encargadurías que se proponen observan la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el **Dictamen por el que determina que los funcionarios Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrián Miranda Torres y María Nadia Argelia Galindo Rodríguez, cumplen con el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho de la Subdirección de Pedagogía y Didáctica, Jefatura de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa, Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.**

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que los funcionarios y funcionarias propuestos por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, reúnen la experiencia necesaria para el desempeño de los cargos a los que se proponen o cumplen con el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho en los siguientes términos:

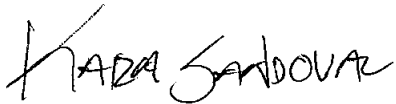
Funcionario	Cargo
Jorge Dragan Vergara Sánchez	Subdirector de Pedagogía y Didáctica.
Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefe de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica.
Jorge Adrián Miranda Torres	Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa.
María Nadia Argelia Galindo Rodríguez	Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica.

SEGUNDO. La vigencia de las prórrogas de encargadurías proceden en los términos del considerando 24, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso

de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 25 de este dictamen.

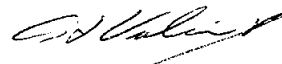
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 19 de enero de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides